

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/28/2021

Por el que se aprueba el material didáctico "Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones Locales. Proceso Electoral 2021", y su remisión al Consejo General

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios: Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo, anexos a la ECAE.

DECEYEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ECAE: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el proceso electoral 2020-2021 del Instituto Nacional Electoral.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.



Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Material Didáctico: Material didáctico "Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones Locales. Proceso Electoral 2021".

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Acuerdo INE/CG188/2020

En sesión extraordinaria del siete de agosto del dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.

2. Aprobación de la ECAE

En sesión extraordinaria del siete de agosto del dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG189/2020 por el que aprobó la ECAE y sus respectivos anexos.

3. Visto bueno del Material Didáctico por parte de la DECEyEC

El diecinueve de marzo de la presente anualidad, mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/266/2021, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de conformidad con lo indicado en los Criterios para la elaboración de Materiales didácticos y de apoyo a la ECAE 2020- 2021, otorgó el visto bueno a fin de que se remita el oficio de validación correspondiente.

4. Validación del Material Didáctico por parte de la JLE

El diecinueve de marzo del presente año, mediante oficio INE-JLE-MÉX/VCEyEC/139/2021, la Vocalía de Capacitación Electoral y



Educación Cívica de la JLE otorgó el visto bueno al Material Didáctico elaborado por el IEEM y comunicó lo siguiente:

"..

Por lo anterior me permito emitir el presente oficio de validación, anexando el documento final validado por esta Junta Local Ejecutiva para su impresión.

En caso de presentarse alguna modificación posterior a la fecha del presente oficio, incluida la incorporación de la documentación electoral que deberá actualizarse a partir de las modificaciones a los formatos únicos aprobados el 29 de enero por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Asimismo, se encuentra pendiente la resolución para que las y los ciudadanos en tránsito puedan emitir su voto por Diputaciones Locales de Representación Proporcional en los nueve distritos locales donde se prevé que habrá candidaturas comunes."

5. Remisión del Material Didáctico a la Junta General

El veinte de marzo, mediante oficio IEEM/DPC/182/2021, la DPC remitió a la SE el Material Didáctico a efecto de someterlo a consideración de la Junta General, y posteriormente su envío al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General el Material Didáctico, en términos de lo previsto por el artículo 193, fracción II del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.



El Apartado C, párrafo primero, numeral 3, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral.

LGIPE

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción I, refiere que para los procesos electorales federales y locales, el INE tiene la atribución de la capacitación electoral.

El artículo 215, numeral 2, dispone que el INE -y en su auxilio los OPLserán los responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla.

Reglamento de Elecciones

El artículo 110, numerales 2, 3 y 4 señalan:

- El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, los OPL podrán coadyuvar al INE con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban.
- En cada proceso electoral se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.
- La estrategia de capacitación y asistencia electoral es el conjunto de lineamientos generales y directrices; encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el INE en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación, y asistencia electoral.

El artículo 112, numeral 3, inciso f), señala que la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos



específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso; entre los lineamientos a seguir se encuentran los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

El artículo 118, numeral 1, incisos a) y b), dispone que los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la DECEyEC. Establecerán las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el proceso electoral; ya sea como supervisores electorales, capacitadores, asistentes electorales, observadores electorales, o funcionarios de mesas directivas de casilla. Ello, a efecto que conozcan las actividades que habrán de desempeñar considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes.

Los modelos y criterios de la estrategia contendrán, al menos, los temas siguientes:

- Materiales didácticos para la capacitación electoral.
- Materiales de apoyo para la capacitación.

Criterios

El numeral 3 "Relación de materiales didácticos y documentos de apoyo" refiere los materiales didácticos para la capacitación electoral de las y los ciudadanos sorteados y las y los funcionarios de casilla a elaborar e imprimir por parte de los OPL, dentro de los cuales en el punto dos se encuentra el de información para la y el funcionario de casilla especial en elecciones locales.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones, entre otras, de diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos son funciones que se realizan a través del INE y el IEEM; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.



El párrafo décimo tercero dispone que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, educación cívica, entre otras.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 193, fracción II, refiere que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, el Programa de Capacitación a ciudadanas y ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracción II, determina como atribución de la DPC diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, observando el principio de paridad de género y la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.

III. MOTIVACIÓN

Una vez que la DECEyEC y la JLE otorgaron el visto bueno y validación al Material Didáctico elaborado por el IEEM, la DPC lo remitió a la SE a efecto de ponerlo a consideración de esta Junta General.

Es importante señalar que el Material Didáctico es fundamental en la capacitación y apoyo de las y los ciudadanos que serán funcionarios de las mesas directivas de casillas especiales en la jornada electoral del actual proceso electoral 2021, al contener la información específica de las elecciones de la entidad, así como la documentación a llenar y las indicaciones para integrar los paquetes electorales locales.

El Material Didáctico se estructura de la siguiente manera:

I. LA JORNADA ELECTORAL

¿Qué cargos se elegirán a nivel local?



II. PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA CASILLA

III. VOTACIÓN

¿Qué hacer en caso de no poder utilizar el sistema que contiene el equipo de cómputo?

IV. CONTEO DE LOS VOTOS Y LLENADO DE LAS ACTAS

Clasificación de los votos

Conteo de los votos y llenado del Cuadernillo para hacer operaciones

Llenado de las actas de escrutinio y cómputo

V. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CASILLA Y DE LOS PAQUETES ELECTORALES

- ¿Cómo se integran las bolsas y los paquetes electorales?
 - A) Paquete electoral para la elección de Diputaciones Locales
 - B) Paquete electoral de la elección para Ayuntamientos

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA CASILLA

¿Cómo se realiza la publicación de resultados?

¿Quién entrega los paquetes electorales locales?

EJERCICIO DE LLENADO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA

- 1. Información para el llenado de la documentación electoral
- Información para el llenado de las actas de la Jornada Electoral.
 Apartado instalación de la casilla
- Información para el llenado del formato Registro de personas con discapacidad que acuden a votar
- Información para el llenado del Acta de la Jornada Electoral.
 Apartado Cierre de la votación
- 5. Información para el llenado de los cuadernillos para hacer operaciones y las Actas de Escrutinio y Cómputo
 - a) Resultados de la votación de Diputaciones Federales MR



- b) Resultados de la votación de Diputaciones Locales MR
- c) Resultados de la votación de Ayuntamientos
- d) Resultados de la votación de Diputaciones Federales RP
- e) Resultados de la votación de Diputaciones Locales RP
- Información para el llenado de las Constancias de clausura y el Cartel de resultados
- 7. Práctica de llenado de documentación

Anexo 1 Cargos a elegir por municipio en la elección de miembros de Ayuntamientos.

Incluye un ejercicio de práctica sobre el llenado de la documentación electoral que tiene como finalidad que las y los funcionarios de mesas directivas de casilla especial adquieran las habilidades necesarias para realizar adecuadamente su labor. Refiere las actividades que deben realizar durante la jornada electoral, y contiene los esquemas e ilustraciones que facilitan la comprensión y refuerzan la explicación de las mismas; se considera reúne los requisitos legales y formales requeridos.

Por lo anterior, esta Junta General considera procedente la aprobación del Material Didáctico y su remisión al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Material Didáctico en los términos del documento adjunto al presente instrumento.

SEGUNDO. Sométase a la consideración del Consejo General, el Material Didáctico aprobado en el Punto Primero, para su aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la octava sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo



establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica) (Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica) (Rúbrica)
LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
GUERRERO

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL

(Rúbrica)
MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ